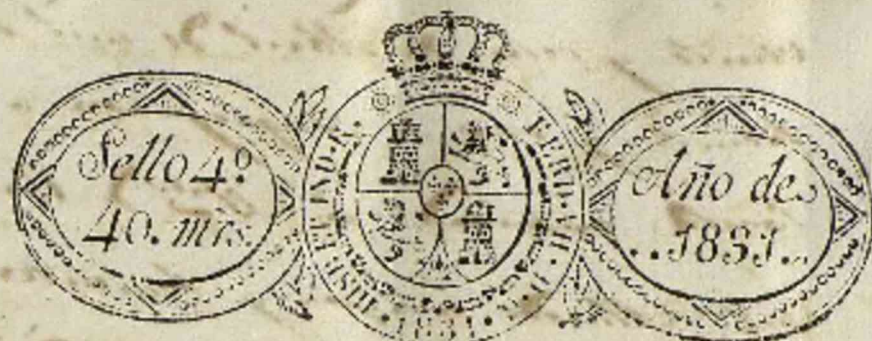




que aparece nominalmente continuasen al
 mencionado Cavildo, p.^o cubra la de mil quinien-
 tos d. en cuestión. Verdad es que por este p.^o
 acuerdo: se haga saber a los citados Ansegales
 que en su defecto a sus hered.^{os} p.^o g.
 en el preciso término de seis días, desde el orig.
 se haga la notificación, abren al Caudal de
 Propios las cantidades que respectivamente han
 pertenecido la Ciudad.^a bajo aprehensión
 de apremio en caso contrario

Todo lo cual acordó este Ayunt.^o por ante nos sus
 Escrib. mayores que damos fe =

Lombard
 Llanos

Mano de D. Borja
 Man. Alvarez

Cavildo extraordinario { en la Ciudad de Castag. y to.
 por el Ayuntamiento de ella la mancomunidad de bay

